Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 04:50:00 pm

Recibo No. 10461988, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DGOESK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN INGENIERIA, CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Sigla:	SEICA SOLUCIONES S.A.S.
Nit.:	901366606-2
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1076918-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	13 de febrero de 2020
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	18 de febrero de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 6 NORTE # 2 - 36 OF 519
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gerencia@seicasoluciones.com
Teléfono comercial 1:	3154364064
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 6 NORTE # 2 - 36 OF 519
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gerencia@seicasoluciones.com
Teléfono para notificación 1:	3154364064
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN INGENIERIA, CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10461988, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DGOESK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de febrero de 2020 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2020 con el No. 2529 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01-2022 del 26 de octubre de 2022 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2022 con el No. 22810 del Libro IX ,cambio su nombre de SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S. . por el de SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN INGENIERIA, CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S. . Sigla: SEICA SOLUCIONES S.A.S.

Por Acta No. 01 del 06 de febrero de 2024 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2024 con el No. 3237 del Libro IX ,cambio su nombre de . por el de SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN INGENIERIA, CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S. . Sigla: SEICA SOLUCIONES S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: 1. Las asesorías de pre inversión, diseño, interventoría, gerencias de proyectos; construcciones, control de calidad de materiales, avalúos y peritazgos en ramas de ingeniería civil, sanitaria, eléctrica, sistemas, electrónica, hidráulica, ambiental, vial y de transporte, catastral, económica, forestal, agrícola, naval, y de ferrocarriles, de arquitectura, de la telecomunicaciones y de planeación y gestión pública y demás ramas de la ingeniería. 2. Agenciar y/o representar personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que se dediquen a las actividades que guarden relación con el objeto social principal. 3. Desarrollar labores en las ramas de la agricultura, la ganadería, en la explotación de materiales de construcción, así como cualquier actividad lícita de comercio. 4. Asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacionen directa o indirectamente con este. 5. Comprar toda clase de bienes muebles o inmuebles; y gravarlos con prenda o hipotecas, darlos en administración y en general podrá celebrar toda clase de contratos convenientes para el logro de los objetos de la empresa. 6. Participar en proyectos de prestación de servicios públicos domiciliarios, operación de infraestructura para la prestación de

servicios públicos domiciliarios. 7. Realizar todos los estudios, diseños, construcciones, suministros, puestas en marcha, operaciones y mantenimiento de las infraestructuras de servicios públicos y en general en toda clase de servicios de administración, mantenimiento de inmuebles públicos o privados. Todos los demás actos relacionados directamente con las actividades mencionadas en el punto anterior y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad, conforme a los artículos 99 y 110 del código de comercio. 8. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos y contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, tales como: a) Adquirir préstamos, dar en garantía o administrar bienes muebles o inmuebles, girar, administrar, cobrar, protestar, cancelar o pagar cheques o cualquier otro documento negociable, o aceptarlos en pago. b) Comprar, vender, arrendar inmuebles, ya sea en zona urbana o rural por cuenta propia o de terceros y administrar dichos bienes a nombre propio o ajeno. c) Comprar, vender, alquilar y permutar maquinaria agrícola. d) Comprar, vender y cosechar toda clase de productos del campo e) En general todos los actos lícitos de comercio que tengan por finalidad el mejor desarrollo, incremento y cumplimiento con el objeto social principal. 9. Prestar servicios de capacitación, consultoría, en las áreas, administrativas, contables, fiscales, de productividad y de desarrollo humano en tema financiero a las personas Naturales o jurídicas que la soliciten. 10. Cursos de capacitación, de actualización, o de cualquier otro tipo, así como, certificación, diplomados, licenciaturas, a personas interesadas e instituciones públicas y privadas de los diferentes niveles de la educación. 11. Ofrecer servicios de consultorías y trabajos investigativos especializados relacionados con cursos de formación, de acuerdo a las estrategias de colaboración aprobadas. 12. Diseñar, organizar y controlar actividades de formación técnica en carreras técnicas en las Especialidades seleccionadas según las necesidades identificadas, se dedicará a brindar servicios de capacitación en diferentes temas, y fomentar el desarrollo productivo de los habitantes por medio de sus potencialidades y de esta manera fomentar el desarrollo económico. 13. Brindar asesoría y capacitación en temas de auditoría de control interno, control disciplinario, normas ISSAl, Planes de mejoramiento, en el régimen de contratación estatal, régimen especial de contratación, manejo de operación de las plataformas contractuales, SECOP, SIA OBSERVA, SIRECI etc, Derecho laboral y cualquier asesoría o capacitación en la que converjan órganos de control, instituciones públicas, entidades no gubernamentales y en general cualquier entidad pública o privada. 14. Brindar servicios de Educación Superior, así mismo podrá desarrollar diplomados, conferencias, cursos, seminarios, capacitaciones, charlas, talleres y currículos en todos los niveles. Estas actividades pueden ser dirigidas a cualquier tipo de personas y se podrán desarrollar tanto en instituciones públicas o privadas, así como de cualquier otro tipo, para lo cual podrá establecer convenios de participación que le fuesen convenientes. 15. Desarrollar la prestación de servicios en: asesoría y consultoría en general sin exclusiones, estos servicios estarán dirigidos a personas naturales, así como también a personas jurídicas. 16. La prestación de servicios empresariales de todo tipo. 17. Servicios de intermediación laboral y de gestión de recursos humanos en cualquier modalidad. 18. Suministro y alquiler de muebles, equipos de oficina, equipo multimedia e inmuebles. 19. Organización de todo tipo de eventos relacionados a todos los puntos del objeto social. 20. Efectuar contratos civiles, comerciales, administrativos, con entidades públicas o privadas, con personas naturales o jurídicas, con instituciones, organizaciones y fundaciones. 21. La promoción, realización, apoyo logístico y tecnológico a eventos de cualquier tipo (congresos, seminarios, asambleas, ferias comerciales, eventos

Recibo No. 10461988, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DGOESK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

corporativos, eventos de lanzamiento, fiestas, activaciones de marca, etc) por todos los medios conocidos y autorizados por la ley. 22. La prestación de servicio de registro, acreditación logística y control de acceso de asistentes. 23. La prestación de servicio de personal logístico. 24. Proporcionar servicios de telemercadeo o call center. 25. Alquiler de toda clase de equipos (computadores, monitores, impresoras, lectores, televisores, proyectores, pantallas táctiles, mobiliarios, equipos de iluminación, equipos de sonido, etc). 26. Diseño y elaboración de stands, montaje de panelería, graderías, tarimas, carpas. 27. Distribución de alimentación tales como refrigerios, desayunos, almuerzos, comidas, banquetes. 28. Operación logística de eventos de cualquier índole para los mercados nacionales e internacionales. 29. Prestación de servicios de traducción simultánea. 30. Alquiler de software especializado. 31. La prestación de servicios web como diseño y administración de páginas web, mailing, registro en línea, certificados en línea, reportes, etc. 32. Tabulación de encuestas. 33. Contratar el personal y adquirir equipos, bienes y recursos que sean necesarios para el cumplimento los objetivos de la sociedad. 34. La inversión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, el usufructo y explotación de los mismos, bien sea mediante su adquisición, venta, construcción, parcelación, arrendamiento, administración, etc. 35. La importación, exportación, comercialización, posesión, distribución, producción, compraventa, arrendamiento, de toda clase de productos lícitos. 36. La inversión de fondos propios, en bienes muebles e inmuebles, bonos, valores bursátiles, y partes de interés con sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito. 37. Representaciones con sociedades extranjeras y nacionales. 38. Contrato de franquicias.
En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar y desarrollar todos los actos o contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar su objeto social y su actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Parágrafo primero: En todo caso, la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad civil lícita o comercial lícita en Colombia o en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$300,000,000
No. de acciones:	30,000
Valor nominal:	$10,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$300,000,000
No. de acciones:	30,000
Valor nominal:	$10,000

Recibo No. 10461988, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DGOESK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$300,000,000
No. de acciones:	30,000
Valor nominal:	$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

Entre otras serán funciones: 1) Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. 2) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias. 3) Permitir la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal. 4) Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad. 5) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. 6) Dar un trato equitativo a todos los socios y reconocimiento a sus derechos. 7) Examinar directamente o a través de un delegado los libros y comprobantes de la sociedad, en las oportunidades establecidas en la ley, garantizando a los socios o accionistas el ejercicio debido y oportuno del derecho de inspección.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, el representante legal tampoco podrá enajenar bienes muebles o inmuebles sin permiso de la asamblea general de accionistas.

El representante legal suplente actuará en nombre y representación de la sociedad con

Recibo No. 10461988, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DGOESK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

las mismas facultades del representante legal principal, únicamente cuando el representante legal principal esté imposibilitado para ejercer sus funciones a causa de una falta permanente, temporal o accidental.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01-2026 del 12 de febrero de 2026, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2026 con el No. 4200 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	SEBASTIAN ARIAS DE LA CRUZ	C.C.1130668036
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MAURICIO FRANCO GUZMAN	C.C.14621215

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 01-2022 del 26/10/2022 de Asamblea De Accionistas	22810 de 23/12/2022 Libro IX
ACT 01 del 06/02/2024 de Asamblea De Accionistas	3237 de 21/02/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 10461988, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DGOESK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,240,513,738

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 10461988, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DGOESK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

